

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**CORRECCIÓN de errores a la Orden de 26 de marzo de 2002, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la campaña general de verano 2002.**

Advertido error material en la orden 26 de marzo de 2002 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la campaña general de verano 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 53, de 9 de mayo de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5841 donde dice:

**CAMPOS DE TRABAJO EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**

Comunidad: Cantabria.

Campo: Cambera de los Moros (Valdeolea-Cantabria).

Fecha: 5/9/08.

Debe decir:

Comunidad: Cantabria.

Campo: Cambera de los Moros (Valdeolea-Cantabria).

Fecha: 16-30/08.

En la página 5844 donde dice:

Campamento en Jerte (II).

Edades: 13-15 años.

Debe decir:

Campamento en Jerte (II).

Edades: 14-17 años.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**ORDEN de 23 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación para un Diplomado en Ciencias Empresariales, para la realización de estudios de proyectos de ayudas al Tercer Mundo.**

El Decreto 60/2001, de 17 de abril, de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regulan las ayudas a países en vías de desarrollo, tiene por objeto establecer los criterios y requisitos exigibles

en orden a la distribución de los fondos destinados por la Comunidad Autónoma para la cooperación y desarrollo de los países menos favorecidos, mediante la financiación de acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, consecución de un desarrollo sostenible y sensibilización de la sociedad extremeña.

De otro lado, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, establece que la subvención constituye un medio idóneo de protección, ayuda, estímulo, redistribución de riquezas y prestaciones de servicios, constituyendo un procedimiento que merece especial cuidado y atención en cuanto a su definición, a su sistema de concesión y a su justificación, en relación con los fines para los que fue concedida.

Con estos fundamentos, y considerando la inversión en formación de capital humano como una de las vías más ordenadas de actuación, la Consejería de Bienestar Social ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir una beca de universitario de grado medio, en la especialidad de Diplomado en Ciencias Empresariales, para estudiar proyectos de Ayudas al Tercer Mundo.

En virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

### DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La beca se convoca con la finalidad de llevar a cabo estudios sobre la viabilidad técnica y económico-contable en la realización de proyectos de ayudas al tercer mundo, por parte de un Diplomado en Ciencias Empresariales.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de la beca

1.- Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 4.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.313C.481.00, CP/LA 2000.14.04.0006.00, para el año 2002.

2.- La cuantía y característica de la beca será:

- 750 euros mensuales brutos, sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
- Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y la Junta de Extremadura.